



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque

ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005-2025-MDSJ/A

San José, 02 de enero de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°150-2024-MDSJ/A, de fecha 20 de agosto del 2024 y la Disposición del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es, el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la finalidad de la Ley es, Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme a lo establece el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS establece que bajo el principio de Publicidad se desprende que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad (...).

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM en el Artículo 3° literal c) señala que una de las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad es, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM en el Artículo 4° señala que, (...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

"Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque

ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°150-2024-MDSJ/A**, de fecha **20 de agosto del 2024**, se designó a partir de la fecha, al **Ing. Willi Sánchez Coronado**, identificado con **DNI N°42722035** como **Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San José**.

Que, en ese contexto, existe la necesidad de actualizar y/o ratificar la designación del Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San José, mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS, su Reglamento y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR a partir de la fecha, al **ING. WILLI SÁNCHEZ CORONADO**, identificado con **DNI N°42722035** como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ**, debiéndose actualizar el Portal del Estado Peruano - OEP.WWW.PERU, y la página web institucional de la Municipalidad de San José; en merito a los considerandos expuestos, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San José, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la persona designada, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Acceso a la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JOSÉ

LIC. SHIRLEY C. CASTAÑEDA SANCHEZ
ALCALDESA

“Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales”